CONTRATO N°039 /2017

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 16/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ID N° 329717.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km. 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y, Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTE & MUEBLES** de Guillermo Paredes (RUC: 535657-1) domiciliada en Boquerón N° 440, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GUILLERMO PAREDES AMARILLA**, con Cédula de Identidad N° 535.657, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa N° 16/2017 Adquisición de Muebles y Enseres, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. **LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329717.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2017 Adquisición de Muebles y Enseres, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 708/2017.

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
8	Silla Giratoria	Asiento monoblock, con espuma de poliuretano inyectado. Asiento regulable a gas. Regulación de presión de cilindro de regulación altura con manivela de empuñadura. Respaldo reclinable. Base giratoria cromada de 5 astas, con ruedas de doble giro de poliamida con banda de rodaje de poliuretano inyectado. Eje central apoyado en esfera de rodamiento de acero. Tapizado en cuerina color a elegir. Medidas de ancho mínimo de asiento y respaldo: 0,65 m. Alto mínimo de respaldo: 0,73m	Unidad	Unidad	AM	Nacional	5	600.000	3.000.000
15	Fiambrera de madera	De madera, dos puertas con bisagras con tela metálica, dos cajones, dos puertas con bisagras. Cerradura y llaves individuales. Medidas mínimas: 1,00m de frente, 0,40 de profundidad, 1,70 de altura. Color a elección	Unidad	Unidad	AM	Nacional	1	600.000	600.000
MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)									**3.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.600.000** (Guaraníes tres millones seiscientos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes, será de acuerdo a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, INCISO 2 PLAN DE ENTREGA. La entrega de los bienes deberá realizarse en el Depósito del Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA en la Avda. Mcal José Félix Estigarríbia Ruta II, Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo y/o en la Sede Central de la Oficina de Gestión, ubicado en el Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1º Carlos Rocholl, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes, a partir de la firma del Contrato por ambas partes según lo establecido en la planilla precedente.

El encargado de la recepción será el será el Departamento de Suministros y Adquisiciones en forma conjunta con el Departamento de Patrimonio y supervisado con la Dirección de Obras & Infraestructura, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Concepto	Cantidad	Fecha(s) Final(es) de Entrega de los Bienes
8	Silla Giratoria	5	Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **10 días corridos** contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA ubicado en la Avda. Mcal José Félix Estigarríbia Ruta II, Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo y/o en la Sede Central de la Oficina de Gestión, ubicado en el Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1° Carlos Rocholl, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Departamento de Suministros y Adquisiciones en forma conjunta con el Departamento de Patrimonio y supervisado con la Dirección de Obras & Infraestructura.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.

ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES A.

15	Fiambrera de madera	1	Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **5 días corridos** contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA ubicado en la Avda. Mcal José Félix Estigarríbia Ruta II, Km 10 de la ciudad de San Lorenzo y/o en la Sede Central de la Oficina de Gestión, ubicado en el Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1° Carlos Rocholl, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Departamento de Suministros y Adquisiciones en forma conjunta con el Departamento de Patrimonio y supervisado con la Dirección de Obras & Infraestructura

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de SETIEMBRE y año dos mil diecisiete.

Sr. GUILLERMO PAREDES AMARILLA
Propietario
ARTE & MUEBLES

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA